

Mendoza, 06 de Agosto de 2026

RESOLUCIÓN EPRE N° 174/2026

ACTA N° 777/2026

**ASUNTO: ADECUACIÓN CARGOS DE ALUMBRADO PÚBLICO.
ARTÍCULO 18 LEY N° 9681.
RESOLUCIÓN SE N° 190/2026. DECRETO 1680/2024.
AGOSTO 2026.**

VISTO:

Las actuaciones EPRE Expediente N° EX-2026-05979816- -GDEMZA-EPRE#SSP caratuladas "ADECUACIÓN CARGOS ALUMBRADO PÚBLICO. CUMPLIMIENTO LEY N° 9681 E INSTRUCCIÓN AUTORIDAD DE APLICACIÓN. AGOSTO 2026".

CONSIDERANDO:

Que la RESOLUCIÓN EPRE N° 323/2025, aprobó a partir del 1° de Enero de 2026, para los Municipios de Luján, Malargüe, Lavalle, Tupungato, Santa Rosa, San Martín, Maipú, Rivadavia, General Alvear, La Paz, San Carlos y Junín, la Grilla de Cargos de Alumbrado Público a incorporar en la facturación del servicio eléctrico de los usuarios, conforme lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley N° 9681 e instrucciones recibidas por parte de la Autoridad de Aplicación, para los mencionados Departamentos que hasta el 31 de Diciembre de 2025 conformaban el Sistema Solidario de Compensación.

Que posteriormente, para fecha 31 de Julio de 2026, se publica en Boletín Oficial la Resolución Secretaría de Energía de la Nación N° 190/2026, modificándose -en lo que aquí respecta- el Costo de Abastecimiento para el período Agosto-Octubre 2026. Que consecuentemente, se modifica la Tarifa y factura de Alumbrado Público que deben abonar los Municipios por su consumo de este concepto a las distribuidoras eléctricas a partir del 1° de agosto de 2026.

Que oportunamente, la Autoridad de Aplicación instruyó al EPRE a los fines de garantizar que todos los Municipios inicien el ejercicio 2026 en la misma situación de equilibrio que poseían bajo el régimen del sistema solidario.

Que, a los fines de la implementación de lo dispuesto, mediante Memo AAM-GTR N° 097/2026, la Gerencia Técnica de la Regulación analiza el impacto del nuevo Costo de Abastecimiento sobre la Tarifa con Impuestos de Alumbrado Público, a efectos de determinar la variación requerida en la Grilla de Cargos de Alumbrado Público de cada Municipio.

Que, por su parte, la citada Ley N° 9681 faculta al EPRE a dictar la normativa reglamentaria y ejercer la fiscalización y control del mecanismo de determinación de Cargos de Alumbrado Público.

Que la Gerencia Jurídica de la Regulación ha tomado la intervención que le compete, expresando no tener objeciones que formular respecto del procedimiento llevado a cabo. Puntualmente, expresa que el acto a dictarse encuentra suficiente y debida motivación cumplimentando además los recaudos en relación con el objeto, competencia, voluntad y forma normados en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003.



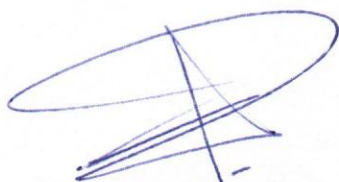


EPRE
Administrac.
Gerencia
Sec. General

Por ello, normas legales citadas, informe técnico y dictamen jurídico producidos e instrucciones recibidas, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 54 y 61 de la Ley N° 6497 y sus modificatorias, normas concordantes y complementarias;

**EL DIRECTORIO DEL
ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO
RESUELVE:**

1. Aprobar, con vigencia a partir de la presente resolución, para los Municipios de Luján, Malargüe, Lavalle, Tupungato, Santa Rosa, San Martín, Maipú, Rivadavia, General Alvear, La Paz, San Carlos y Junín, la Grilla de Cargos de Alumbrado Público a incorporar en la facturación del servicio eléctrico de los usuarios, conforme lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley N° 9681 y la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación N° 190/2026, según detalle obrante en el ANEXO I, que forma parte integrante de la presente.
2. Delegar en la Gerencia Técnica de la Regulación la facultad de dictar las disposiciones aclaratorias que se requieran para la adecuada instrumentación, aplicación e interpretación de la presente resolución.
3. Remitir la presente Resolución al Ministerio de Energía y Ambiente de la Provincia de Mendoza, a efectos de poner en su conocimiento las pautas de actualización aplicadas para la determinación de las Grillas de Cargos de Alumbrado Público aprobadas.
4. Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia la presente Resolución y archívese.



**Ing. RAÚL FAURA
DIRECTOR
EPRE**



**Ing. HÉCTOR LASPADA
DIRECTOR
EPRE**



**Dr. CRISTIAN AZAR
PRESIDENTE
EPRE**

EPRE
Administrac.
Gerencia
Sec. General

ANEXO. RESOLUCIÓN EPRE N° 174/2026.

GRILLAS DE CARGOS DE ALUMBRADO PÚBLICO VIGENTES A PARTIR DEL LA FECHA DE PUBLICACIÓN. RESOLUCIÓN SE N° 190/2026.-

Nota: De aplicación para los Municipios que hasta el 31 de diciembre de 2025 conformaban el sistema solidario de compensación de Alumbrado Público.

LA PAZ		
TARIFA	Cargo Alumbrado Público	CAP para suministros con Tarifa Social/Jubilados y Pensionados/Electrodependientes por cuestiones de salud (Decreto 218/2025)
Residencial (R1) – BIMESTRAL	\$ 13.539	\$ 6.770
Residencial (R2) – BIMESTRAL	\$ 24.431	\$ 12.216
Residencial (R3) – BIMESTRAL	\$ 33.926	\$ 16.964
T1 General – BIMESTRAL	\$ 50.912	
Riego Agrícola BT	\$ 12.104	
Riego agrícola MT	\$ 12.508	
Grandes Demandas y Peaje en BT	\$ 81.933	
Grandes Demandas y Peaje MT	\$ 98.321	

ALVEAR		
TARIFA	Cargo Alumbrado Público	CAP para suministros con Tarifa Social/Jubilados y Pensionados/Electrodependientes por cuestiones de salud (Decreto 218/2025)
Residencial (R1) – BIMESTRAL	\$ 13.422	\$ 6.712
Residencial (R2) – BIMESTRAL	\$ 24.224	\$ 12.112
Residencial (R3) – BIMESTRAL	\$ 33.634	\$ 16.819
T1 General – BIMESTRAL	\$ 50.477	
Riego Agrícola BT	\$ 12.002	
Riego agrícola MT	\$ 12.403	
Grandes Demandas y Peaje en BT	\$ 81.235	
Grandes Demandas y Peaje MT	\$ 97.481	

EPRE
Administrac.
Gerencia
Sec. General

RIVADAVIA		
TARIFA	Cargo Alumbrado Público	CAP para suministros con Tarifa Social/Jubilados y Pensionados/Electrodependientes por cuestiones de salud (Decreto 218/2025)
Residencial (R1) – BIMESTRAL	\$ 12.957	\$ 6.481
Residencial (R2) – BIMESTRAL	\$ 23.384	\$ 11.692
Residencial (R3) – BIMESTRAL	\$ 32.474	\$ 16.238
T1 General – BIMESTRAL	\$ 48.734	
Riego Agrícola BT	\$ 11.587	
Riego agrícola MT	\$ 11.973	
Grandes Demandas y Peaje en BT	\$ 78.425	
Grandes Demandas y Peaje MT	\$ 94.111	

JUNÍN		
TARIFA	Cargo Alumbrado Público	CAP para suministros con Tarifa Social/Jubilados y Pensionados/Electrodependientes por cuestiones de salud (Decreto 218/2025)
Residencial (R1) – BIMESTRAL	\$ 12.442	\$ 6.222
Residencial (R2) – BIMESTRAL	\$ 22.457	\$ 11.230
Residencial (R3) – BIMESTRAL	\$ 31.186	\$ 15.592
T1 General – BIMESTRAL	\$ 46.799	
Riego Agrícola BT	\$ 11.124	
Riego agrícola MT	\$ 11.498	
Grandes Demandas y Peaje en BT	\$ 75.310	
Grandes Demandas y Peaje MT	\$ 90.372	

EPRE

Administrac.

Gerencia

Sec. General

	SAN CARLOS	
TARIFA	Cargo Alumbrado Público	CAP para suministros con Tarifa Social/Jubilados y Pensionados/Electrodependientes por cuestiones de salud (Decreto 218/2025)
Residencial (R1) – BIMESTRAL	\$ 12.096	\$ 6.047
Residencial (R2) – BIMESTRAL	\$ 21.826	\$ 10.913
Residencial (R3) – BIMESTRAL	\$ 30.311	\$ 15.155
T1 General – BIMESTRAL	\$ 45.487	
Riego Agrícola BT	\$ 10.813	
Riego agrícola MT	\$ 11.174	
Grandes Demandas y Peaje en BT	\$ 73.200	
Grandes Demandas y Peaje MT	\$ 87.843	

	MAIPÚ	
TARIFA	Cargo Alumbrado Público	CAP para suministros con Tarifa Social/Jubilados y Pensionados/Electrodependientes por cuestiones de salud (Decreto 218/2025)
Residencial (R1) – BIMESTRAL	\$ 11.999	\$ 6.000
Residencial (R2) – BIMESTRAL	\$ 21.656	\$ 10.827
Residencial (R3) – BIMESTRAL	\$ 30.073	\$ 15.036
T1 General – BIMESTRAL	\$ 45.127	
Riego Agrícola BT	\$ 10.729	
Riego agrícola MT	\$ 11.086	
Grandes Demandas y Peaje en BT	\$ 72.622	
Grandes Demandas y Peaje MT	\$ 87.148	

EPRE
Administrac.
Gerencia
Sec. General

	LAVALLE	
TARIFA	Cargo Alumbrado Público	CAP para suministros con Tarifa Social/Jubilados y Pensionados/Electrodependientes por cuestiones de salud (Decreto 218/2025)
Residencial (R1) – BIMESTRAL	\$ 11.240	\$ 5.619
Residencial (R2) – BIMESTRAL	\$ 20.283	\$ 10.142
Residencial (R3) – BIMESTRAL	\$ 28.167	\$ 14.085
T1 General – BIMESTRAL	\$ 42.270	
Riego Agrícola BT	\$ 10.048	
Riego agrícola MT	\$ 10.387	
Grandes Demandas y Peaje en BT	\$ 68.024	
Grandes Demandas y Peaje MT	\$ 81.631	

	SANTA ROSA	
TARIFA	Cargo Alumbrado Público	CAP para suministros con Tarifa Social/Jubilados y Pensionados/Electrodependientes por cuestiones de salud (Decreto 218/2025)
Residencial (R1) – BIMESTRAL	\$ 11.123	\$ 5.562
Residencial (R2) – BIMESTRAL	\$ 20.077	\$ 10.039
Residencial (R3) – BIMESTRAL	\$ 27.878	\$ 13.940
T1 General – BIMESTRAL	\$ 41.837	
Riego Agrícola BT	\$ 9.946	
Riego agrícola MT	\$ 10.280	
Grandes Demandas y Peaje en BT	\$ 67.327	
Grandes Demandas y Peaje MT	\$ 80.791	

EPRE

Administrac.

Gerencia

Sec. General

	MALARGÜE	
TARIFA	Cargo Alumbrado Público	CAP para suministros con Tarifa Social/Jubilados y Pensionados/Electrodependientes por cuestiones de salud (Decreto 218/2025)
Residencial (R1) – BIMESTRAL	\$ 10.157	\$ 5.080
Residencial (R2) – BIMESTRAL	\$ 18.332	\$ 9.166
Residencial (R3) – BIMESTRAL	\$ 25.456	\$ 12.729
T1 General – BIMESTRAL	\$ 38.200	
Riego Agrícola BT	\$ 9.082	
Riego agrícola MT	\$ 9.385	
Grandes Demandas y Peaje en BT	\$ 61.477	
Grandes Demandas y Peaje MT	\$ 73.772	

	SAN MARTÍN	
TARIFA	Cargo Alumbrado Público	CAP para suministros con Tarifa Social/Jubilados y Pensionados/Electrodependientes por cuestiones de salud (Decreto 218/2025)
Residencial (R1) – BIMESTRAL	\$ 9.466	\$ 4.734
Residencial (R2) – BIMESTRAL	\$ 17.082	\$ 8.541
Residencial (R3) – BIMESTRAL	\$ 23.723	\$ 11.861
T1 General – BIMESTRAL	\$ 35.598	
Riego Agrícola BT	\$ 8.462	
Riego agrícola MT	\$ 8.747	
Grandes Demandas y Peaje en BT	\$ 57.287	
Grandes Demandas y Peaje MT	\$ 68.747	




EPRE
 Administrac.
 Gerencia
 Sec. General

	TUPUNGATO	
TARIFA	Cargo Alumbrado Público	CAP para suministros con Tarifa Social/Jubilados y Pensionados/Electrodependientes por cuestiones de salud (Decreto 218/2025)
Residencial (R1) – BIMESTRAL	\$ 8.121	\$ 4.062
Residencial (R2) – BIMESTRAL	\$ 14.658	\$ 7.329
Residencial (R3) – BIMESTRAL	\$ 20.355	\$ 10.179
T1 General – BIMESTRAL	\$ 30.546	
Riego Agrícola BT	\$ 7.262	
Riego agrícola MT	\$ 7.505	
Grandes Demandas y Peaje en BT	\$ 49.158	
Grandes Demandas y Peaje MT	\$ 58.991	

	LUJÁN	
TARIFA	Cargo Alumbrado Público	CAP para suministros con Tarifa Social/Jubilados y Pensionados/Electrodependientes por cuestiones de salud (Decreto 218/2025)
Residencial (R1) – BIMESTRAL	\$ 7.350	\$ 3.675
Residencial (R2) – BIMESTRAL	\$ 13.265	\$ 6.633
Residencial (R3) – BIMESTRAL	\$ 18.420	\$ 9.210
T1 General – BIMESTRAL	\$ 27.644	
Riego Agrícola BT	\$ 6.572	
Riego agrícola MT	\$ 6.793	
Grandes Demandas y Peaje en BT	\$ 44.487	
Grandes Demandas y Peaje MT	\$ 53.384	




EPRE
 Administrac.
 Gerencia
 Sec. General